

## **Juzgado 25 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga**

---

**De:** Marisol Ballesteros <marisoballesteroshernandez@hotmail.com>  
**Enviado el:** martes, 19 de abril de 2022 3:57 p. m.  
**Para:** Juzgado 25 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga  
**Asunto:** RV: JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA RAD: 2019-545 DTE PRADA  
ALVIAR LTDA DDO: INDUOBRAS SAS AS RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE  
APELACION  
**Datos adjuntos:** RECURSO DE REPOSICION.pdf

Buenas tardes su señoría, con el mayor de los respetos impetro recurso de Reposición, en subsidio de apelación, cordialmente,

**MARISOL BALLESTEROS HERNANDEZ**  
**CELULAR 3153718457**

---

Marisol Ballesteros Hernández

Bucaramanga, abril 19 de 2022

ABOGADA CONCILIADORA EN DERECHO,  
ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL  
EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL

Doctor

PEDRO ARTURO PUERTO ESTUPIÑAN

JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

J25cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref: Ejecutivo- Recurso de Reposición en Subsidio  
Apelación

De: PRADA ALVIAR LTDA.

Contra: INDUOBRAS S.A.S.

Radicado: 68001400302520190054500

MARISOL BALLESTEROS HERNÁNDEZ, conocida de autos, por medio del presente libelo con el debido respeto encontrándome dentro del término legal de conformidad con los artículos 318 , 319, 320 , 321 y s.s. del C.G.P. me permito pronunciarme frente al auto emanado de su despacho que decreta el DESISTIMIENTO TÁCITO en los siguientes términos:

Frente al auto emanado de su despacho he de afirmarle bajo la gravedad del juramento que yo atendí de manera oportuna su requerimiento de fecha 24 de enero de 2022 y procedí a realizar la notificación electrónica la cual fue recibida de manera positiva por el servidor el día 27 de enero de 2022 por el demandado con CERTIFICACIÓN EMANADA DE LA EMPRESA POSTAL CERTIPOSTAL NO. GUIA No. 97439300975 RESULTADO " RECIBIDO POR EL SERVIDOR".

E igualmente informe a su despacho el día 31 de enero mediante mi correo institucional registrado ante el sirna e las 11:21 am. Con lo cual quedo cumplida mi carga de conformidad con el Decreto 806 de 2020 artículo 8.

Con lo anterior y en uso del principio de la UBERRIMA BUENA FE ruego a su señoría REPONER EL AUTO EMANADO DE SU DESPACHO DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2022. Y EN SU LUGAR CONTINUAR EL PROCESO EN LA ETAPA PERTINENTE O DE LO CONTRARIO CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY IMPERANTE.

Marisol Ballesteros Hernández

ABOGADA CONCILIADORA EN DERECHO,  
ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL  
EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL

### ARGUMENTOS DEFENSIVOS

**PRIMERO:** No le es dable al despacho decretar el DESISTIMIENTO TÁCITO sin antes dar trámite de conformidad al principio de legalidad que debe imperar en toda actuación judicial.

Y es que el despacho no dio trámite a la notificación electrónica efectuada de manera correcta por parte de esta apoderada de una parte y de la otra debidamente cotejada y certificada por el servicio postal. ( allego correo respectivo de fecha 31 de enero de 2022 a las 11:21 am)

Luego no puedo admitir ser objeto de esta sanción que se pretende aplicar por no estar dados los requisitos para el efecto.

En igual sentido he de acotar que no le asiste a esta apoderada ninguna causa imputable que le haga acreedora a dicha sanción rayando por demás en injusta y carente de asidero factico o jurídico.

### PRETENSIONES

**PRIMERO:** De acuerdo a las **consideraciones** anteriormente esbozadas, le **impetro** de manera muy respetuosa a su Señoría DEJAR INCOLUME EL MANDAMIENTO DE PAGO Y LAS MEDIDAS CAUTELARES YA PRACTICADAS Y RESUELTAS.

**SEGUNDO:** REVOCAR EL AUTO DE FECHA ABRIL 19 DE 2022 Y CONTINUAR CON LA ETAPA PROCESAL PERTINENTE.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Fundamento el presente Recurso en los artículos 318 Y 320 ( 7) DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO..

Dejo en sus manos el decurso del mismo. Con la aspiración que en este caso concreto se cristalice el principio fundamental de justicia que debe imperar en las decisiones judiciales como máximo garante de un estado Social de Derecho como quiera que se debe dar a cada quien lo que en Ley corresponde, como quiera que los autos ilegales no atan a las partes, ruego se dé aplicación en estricta sujeción al principio de congruencia y consonancia.

Marisol Ballesteros Hernández

ABOGADA CONCILIADORA EN DERECHO,  
ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL,  
EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL

**PRUEBAS**

1. Correo debidamente enviado prueba de la certificación positiva a demandado
2. Consulta de procesos extraída de la pagina oficial la cual certifica apoderada allega notificación
3. Respuesta certificada y cotejada de la empresa certipostal que da cuenta del recibido por el servidor.

Dejo en manos de su Señoría el presente Recurso,

Con deferencia,



MARISOL BALLESTEROS HERNÁNDEZ  
C.C. NO. 51.272.564 expedida en Bogotá  
T.P. NO. 142.473 del C.S.J.

RV: Juzgado 25 civil bga rad 2019-545 DTE: PRADA ALVIAR DDO : INDUOBRAS S.A.S  
INFORME CERTIFICADO DE NOTIFICACION ELECTRONICA POSITIVA INDUOBRAS

Marisol Ballesteros <marisoballesteroshernandez@hotmail.com>

Lun 31/01/2022 11:21 AM

Para: Juzgado 25 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j25cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días su Señoría, de conformidad con su amable requerimiento de fecha 25 de enero de 2022, allego la notificación a lugar, cordialmente,

**MARISOL BALLESTEROS HERNANDEZ**

**CELULAR 3153718457**

---



## Consulta de Procesos

Seleccione donde está localizado el proceso

Ciudad: BUCARAMANGA

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

68001400302520190054500

Consultar

Nueva Consulta

## Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 19 de Abril de 2022 - 03:20:07 P.M.

[Obtener Archivo PDF](#)

## Datos del Proceso

## Información de Radicación del Proceso

| Despacho                      | Ponente                    |
|-------------------------------|----------------------------|
| 025 Juzgado Municipal - Civil | JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL |

## Clasificación del Proceso

| Tipo         | Clase              | Recurso             | Ubicación del Expediente |
|--------------|--------------------|---------------------|--------------------------|
| De Ejecución | Ejecutivo Singular | Sin Tipo de Recurso |                          |

## Sujetos Procesales

| Demandante(s)        | Demandado(s)       |
|----------------------|--------------------|
| - PRADA ALVIAR LTDA. | - INDUDBRAS S.A.S. |

## Contenido de Radicación

| Contenido |
|-----------|
|           |

## Actuaciones del Proceso

| Fecha de Actuación | Actuación                              | Anotación                                                                                  | Fecha Inicio<br>Término | Fecha Finaliza<br>Término | Fecha de Registro |
|--------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------|-------------------|
| 18 Apr 2022        | FUJACION ESTADO                        | ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/04/2022 A LAS 08:48:42.                                         | 19 Apr 2022             | 19 Apr 2022               | 18 Apr 2022       |
| 18 Apr 2022        | AUTO TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO |                                                                                            |                         |                           | 18 Apr 2022       |
| 31 Jan 2022        | RECEPCION DE MEMORIAL                  | APODERADA DEMANDANTE ALLECA CONSTANCIA DE ENIO NOTIFICACION ELECTRONICA-RESULTADO POSITIVO |                         |                           | 31 Jan 2022       |



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bucaramanga  
Sede Periódico el Frente Carrera 12 No. 31-08 Tercer Piso  
[jcpai25bga@notificacionesri.gov.co](mailto:jcpai25bga@notificacionesri.gov.co)  
WhatsApp 3107179423

PROCESO EJECUTIVO, RADICADO: 2019-00545-00

Al Despacho del señor Juez informándosele que revisado el proceso de la referencia y el sistema Siglo XXI sobre la existencia de embargos de remanente y de crédito para esta causa no se encontró alguno. Bucaramanga, 07 de abril de 2022.

CRISTIAN LIZARAZO ZABALA  
Secretario

---

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
CÓDIGO 680014003025

Bucaramanga, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Revisada las presentes diligencias se observa que la parte demandante no dio cumplimiento al requerimiento que se le realizó en auto de **24 de enero de 2022**, so pena de decretarse el desistimiento tácito; circunstancias que permiten concluir que se cumple con los parámetros establecidos en el artículo 317 del C.G.P, por lo cual, habrá de decretarse el desistimiento tácito.

En consecuencia, el JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo por desistimiento tácito, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Desglosar el documento motivo del presente proceso y hacer entrega a la parte demandante, con la constancia de que fue desglosado en ocasión a la aplicación del desistimiento tácito, en caso de que el expediente sea híbrido ( parte física y electrónica), pues en caso contrario no hay lugar a desglosar los mismos.

TERCERO: LEVANTAR las medidas a las que haya lugar en caso de existir estas y comuníquese sobre la terminación del presente proceso e infórmese que las medidas aquí decretadas a las entidades pertinentes. Así mismo, en caso de existir títulos judiciales por entregar, entréguese a la parte demandada a quien se le descontó en el proceso.

CUARTO: Por secretaria envíese link de acceso al expediente a la parte demandante.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PEDRO ARTURO PUERTO ESTUPIÑAN

JUEZ

Hoy, 19 de abril de 2022 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes este proveído por anotación en el Estado N° 14, CRISTIAN LIZARAZO ZABALA, SECRETARIO

## OFICINA BUCARAMANGA

Certipostal.com 652 19 97 900 151 122 - 2

2519 de Octubre 23 de 2015  
CERTIPOSTAL SAS

|                                         |                                        |                                                    |                                                     |
|-----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| F/H IMPRESION<br>2022-01-25<br>15:03:53 | F/H ADMISION<br>2022-01-25<br>14:58:24 | ORIGEN<br>BUCARAMANGA SANTANDER<br>COD POS: 680006 | DESTINO<br>BUCARAMANGA SANTANDER<br>COD POS: 680005 |
|-----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|

Guía: 971439300975

POS

|                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                     |                          |                  |                                                                                  |                                      |  |                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|--------------------------------|
| DE: JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA                                                                                                                                                                                                                                            |                     |                          |                  | PARA: INDUOBRAS S.A.S                                                            |                                      |  |                                |
| CONTACTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                     |                          |                  | CONTACTO: INDUOBRAS S.A.S                                                        |                                      |  |                                |
| DIRECCION: CARRERA 12#31-08                                                                                                                                                                                                                                                               |                     |                          |                  | DIRECCION: INDUOBRAS@YAHOO.COM                                                   |                                      |  |                                |
| IDENTIFICACION: 680014003025                                                                                                                                                                                                                                                              |                     |                          |                  | TELEFONO: 0                                                                      |                                      |  |                                |
| Tipo de Envio: induobras@yahoo.com fe94f45b-c4f6-4997-8af9-fbdda6c6a0d0                                                                                                                                                                                                                   |                     |                          |                  | DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE                                              |                                      |  |                                |
| CONTIENE / OBSERVACIONES:                                                                                                                                                                                                                                                                 |                     |                          |                  |                                                                                  |                                      |  |                                |
| CAJA[ ] SOBRE[ ] PAQUETE[ ] OTRO[ ]                                                                                                                                                                                                                                                       |                     |                          |                  |                                                                                  |                                      |  |                                |
| VALOR DECLARADO<br>4500.00                                                                                                                                                                                                                                                                | % DE SEGURO<br>0.00 | OTROS VALORES<br>1500.00 | FLETE<br>4500.00 | VALOR TOTAL<br>6000.00                                                           | NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA] |  | REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                     |                          |                  |                                                                                  | CEDULA                               |  | TELEFONO                       |
| <input type="radio"/> Desconocido<br><input type="radio"/> Rehusado<br><input type="radio"/> No reside<br><input type="radio"/> No. reclamado<br><input type="radio"/> Dirección errada<br><input type="radio"/> Otros                                                                    |                     |                          |                  | Intentos de entrega<br>1. DD MM AAAA<br>2. DD MM AAAA<br>3. DD MM AAAA           |                                      |  |                                |
| NF - Notificación<br>Ciudad: BUCARAMANGA SANTANDER<br>Juzgado: JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA<br>Depto: SANTANDER<br>Demandante: PRADA ALVIAR LTDA<br>Radicado: 68001400302520190054500<br>Naturaleza: EJECUTIVO<br>Demandado: INDUOBRAS S.A.S<br>Notificado: INDUOBRAS S.A.S |                     |                          |                  | Fecha de Entrega<br>Entregado por<br>Largo 0 Ancho 0 Alto 0 Peso 0 KG Unidades 1 |                                      |  |                                |

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) []

Usuario: clara omaira garcia garcia

Guía: 971439300975 FiveMail Notificacion

## OFICINA BUCARAMANGA

Certipostal.com 652 19 97 900 151 122 - 2

2519 de Octubre 23 de 2015  
CERTIPOSTAL SAS

|                                         |                                        |                                                    |                                                     |
|-----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| F/H IMPRESION<br>2022-01-25<br>15:03:53 | F/H ADMISION<br>2022-01-25<br>14:58:24 | ORIGEN<br>BUCARAMANGA SANTANDER<br>COD POS: 680006 | DESTINO<br>BUCARAMANGA SANTANDER<br>COD POS: 680005 |
|-----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|

Guía: 971439300975

POS

|                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                     |                          |                  |                                                                                  |                                      |  |                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|--------------------------------|
| DE: JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA                                                                                                                                                                                                                                            |                     |                          |                  | PARA: INDUOBRAS S.A.S                                                            |                                      |  |                                |
| CONTACTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                     |                          |                  | CONTACTO: INDUOBRAS S.A.S                                                        |                                      |  |                                |
| DIRECCION: CARRERA 12#31-08                                                                                                                                                                                                                                                               |                     |                          |                  | DIRECCION: INDUOBRAS@YAHOO.COM                                                   |                                      |  |                                |
| IDENTIFICACION: 680014003025                                                                                                                                                                                                                                                              |                     |                          |                  | TELEFONO: 0                                                                      |                                      |  |                                |
| Tipo de Envio: induobras@yahoo.com fe94f45b-c4f6-4997-8af9-fbdda6c6a0d0                                                                                                                                                                                                                   |                     |                          |                  | DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE                                              |                                      |  |                                |
| CONTIENE / OBSERVACIONES:                                                                                                                                                                                                                                                                 |                     |                          |                  |                                                                                  |                                      |  |                                |
| CAJA[ ] SOBRE[ ] PAQUETE[ ] OTRO[ ]                                                                                                                                                                                                                                                       |                     |                          |                  |                                                                                  |                                      |  |                                |
| VALOR DECLARADO<br>4500.00                                                                                                                                                                                                                                                                | % DE SEGURO<br>0.00 | OTROS VALORES<br>1500.00 | FLETE<br>4500.00 | VALOR TOTAL<br>6000.00                                                           | NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA] |  | REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                     |                          |                  |                                                                                  | CEDULA                               |  | TELEFONO                       |
| <input type="radio"/> Desconocido<br><input type="radio"/> Rehusado<br><input type="radio"/> No reside<br><input type="radio"/> No. reclamado<br><input type="radio"/> Dirección errada<br><input type="radio"/> Otros                                                                    |                     |                          |                  | Intentos de entrega<br>1. DD MM AAAA<br>2. DD MM AAAA<br>3. DD MM AAAA           |                                      |  |                                |
| NF - Notificación<br>Ciudad: BUCARAMANGA SANTANDER<br>Juzgado: JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA<br>Depto: SANTANDER<br>Demandante: PRADA ALVIAR LTDA<br>Radicado: 68001400302520190054500<br>Naturaleza: EJECUTIVO<br>Demandado: INDUOBRAS S.A.S<br>Notificado: INDUOBRAS S.A.S |                     |                          |                  | Fecha de Entrega<br>Entregado por<br>Largo 0 Ancho 0 Alto 0 Peso 0 KG Unidades 1 |                                      |  |                                |

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) []

Usuario: clara omaira garcia garcia

Guía: 971439300975 FiveMail Notificacion

## OFICINA BUCARAMANGA

Certipostal.com 652 19 97 900 151 122 - 2

2519 de Octubre 23 de 2015  
CERTIPOSTAL SAS

|                                         |                                        |                                                    |                                                     |
|-----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| F/H IMPRESION<br>2022-01-25<br>15:03:53 | F/H ADMISION<br>2022-01-25<br>14:58:24 | ORIGEN<br>BUCARAMANGA SANTANDER<br>COD POS: 680006 | DESTINO<br>BUCARAMANGA SANTANDER<br>COD POS: 680005 |
|-----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|

Guía: 971439300975

POS

|                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                     |                          |                  |                                                                                  |                                      |  |                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|--------------------------------|
| DE: JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA                                                                                                                                                                                                                                            |                     |                          |                  | PARA: INDUOBRAS S.A.S                                                            |                                      |  |                                |
| CONTACTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                     |                          |                  | CONTACTO: INDUOBRAS S.A.S                                                        |                                      |  |                                |
| DIRECCION: CARRERA 12#31-08                                                                                                                                                                                                                                                               |                     |                          |                  | DIRECCION: INDUOBRAS@YAHOO.COM                                                   |                                      |  |                                |
| IDENTIFICACION: 680014003025                                                                                                                                                                                                                                                              |                     |                          |                  | TELEFONO: 0                                                                      |                                      |  |                                |
| Tipo de Envio: induobras@yahoo.com fe94f45b-c4f6-4997-8af9-fbdda6c6a0d0                                                                                                                                                                                                                   |                     |                          |                  | DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE                                              |                                      |  |                                |
| CONTIENE / OBSERVACIONES:                                                                                                                                                                                                                                                                 |                     |                          |                  |                                                                                  |                                      |  |                                |
| CAJA[ ] SOBRE[ ] PAQUETE[ ] OTRO[ ]                                                                                                                                                                                                                                                       |                     |                          |                  |                                                                                  |                                      |  |                                |
| VALOR DECLARADO<br>4500.00                                                                                                                                                                                                                                                                | % DE SEGURO<br>0.00 | OTROS VALORES<br>1500.00 | FLETE<br>4500.00 | VALOR TOTAL<br>6000.00                                                           | NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA] |  | REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                     |                          |                  |                                                                                  | CEDULA                               |  | TELEFONO                       |
| <input type="radio"/> Desconocido<br><input type="radio"/> Rehusado<br><input type="radio"/> No reside<br><input type="radio"/> No. reclamado<br><input type="radio"/> Dirección errada<br><input type="radio"/> Otros                                                                    |                     |                          |                  | Intentos de entrega<br>1. DD MM AAAA<br>2. DD MM AAAA<br>3. DD MM AAAA           |                                      |  |                                |
| NF - Notificación<br>Ciudad: BUCARAMANGA SANTANDER<br>Juzgado: JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA<br>Depto: SANTANDER<br>Demandante: PRADA ALVIAR LTDA<br>Radicado: 68001400302520190054500<br>Naturaleza: EJECUTIVO<br>Demandado: INDUOBRAS S.A.S<br>Notificado: INDUOBRAS S.A.S |                     |                          |                  | Fecha de Entrega<br>Entregado por<br>Largo 0 Ancho 0 Alto 0 Peso 0 KG Unidades 1 |                                      |  |                                |

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) []

Usuario: clara omaira garcia garcia

Guía: 971439300975 FiveMail Notificacion



OFICINA MEDELLIN  
3438816/3438111  
CARRERA 80D N 18 16 BARRIO BELEN LA NUBIA  
900 151 122 - 2  
INFO@CERTIPOSTAL.COM  
CERTIPOSTAL.COM  
2519 de Octubre 23 de 2015  
CERTIPOSTAL SAS



Guía No.971439300975  
FiveMail Notificación NF - Notificación  
Radicado: 68001400302520190054500  
Naturaleza: EJECUTIVO  
Fecha auto: 0



Para consulta en línea escanear Código QR

## CERTIFICA

FiveMail Notificación - Mensaje de datos

Que el día 2022-01-25 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Remitente             | Nombre: JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA<br>Contacto:<br>Dirección: CARRERA 12#31-08 680006 BUCARAMANGA SANTANDER<br>Teléfono:<br>Identificación: N Nit 680014003025                                                                                                                                                        |
| Destinatario          | Nombre: INDUOBRAS S.A.S<br>Contacto: INDUOBRAS S.A.S<br>Dirección: induobras@yahoo.com 680005 BUCARAMANGA SANTANDER<br>Nombre: 0                                                                                                                                                                                                      |
| Datos de notificación | Ciudad notificación: BUCARAMANGA SANTANDER<br>Juzgado: JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA<br>Departamento juzgado: SANTANDER<br>Demandante: PRADA ALVIAR LTDA<br>Radicado: 68001400302520190054500 [NF - Notificación]<br>Naturaleza: EJECUTIVO<br>Demandado: INDUOBRAS S.A.S<br>Notificado: INDUOBRAS S.A.S<br>Fecha auto: 0 |

Correo electrónico destinatario: induobras@yahoo.com

Asunto: NOTIFICACION [ID: 971439300975]

Token único del mensaje de datos: FE94F45B-C4F6-4997-8AF9-FBDDA6C6A0D0

### Processed - [Correo electrónico procesado]

| FECHA               | FECHA SERVICIO      | DETALLE SERVICIO |
|---------------------|---------------------|------------------|
| 2022-01-25 14:58:25 | 2022-01-25 19:58:54 | OK               |

### Delivery - [Correo electrónico entregado en servidor de destino]

| FECHA               | FECHA SERVICIO      | DETALLE SERVICIO   |
|---------------------|---------------------|--------------------|
| 2022-01-25 14:58:59 | 2022-01-25 19:59:03 | smtp;250 ok dirdel |

**Observaciones:** RECIBIDO POR EL SERVIDOR , ENTREGADO EN EL CASILLERO DEL DESTINATARIO , SE ADJUNTO DEMANDA ANEXOS Y PODER

Archivo adjunto: 12648247\_NOTIFICACION ELECTRONICA PRADA ALVIAR INDUOBRAS.PDF

Firma autorizada

fe94f45b-c4f6-4997-8af9-fbdda6c6a0d0  
indubras@yahoo.com



Para constancia se firma en Bucaramanga a los 27 días del mes Enero del año 2022

Página 1 de 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



BUCARAMANGA  
MARISOL BALLESTEROS HERNÁNDEZ  
ABOGADA

DILIGENCIA NOTIFICACION ELECTRONICA  
( DECRETO 806 DE 2020)

Señor(a)

|         |                 |       |           |
|---------|-----------------|-------|-----------|
| Nombre: | INDUOBRAS S.A.S | Fecha | 26-ene-22 |
|---------|-----------------|-------|-----------|

|                       |                                                              |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------|
| Dirección Electronica | <a href="mailto:induobras@yahoo.com">induobras@yahoo.com</a> |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------|

|        |             |
|--------|-------------|
| Ciudad | BUCARAMANGA |
|--------|-------------|

Por medio del presente me permito notificarlo personalmente del proceso que cursa en su contra:

|                    |                                           |
|--------------------|-------------------------------------------|
| Tipo de Proceso:   | EJECUTIVO                                 |
| Juzgado:           | JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA |
| Radicado:          | 68001400302520190054500                   |
| Dirección Juzgado: | CARRERA 12# 35-08                         |

Horario virtual : De 8:00 AM a 12:00 PM Y 1:00PM A 5:00PM , para acudir al juzgado es con cita previa debido a los protocolos de seguridad actuales.

producto de la emergencia sanitaria derivada del brote del Covid 19.

|                     |                                                                                              |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Correo Electrónico: | <a href="mailto:J25CMBUC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO">J25CMBUC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO</a> |
| Demandante:         | PRADA ALVIAR LTDA                                                                            |
| Demandado:          | INDUOBRAS S.A.S                                                                              |
| Fecha Providencia:  | 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019                                                                     |

Sirvase notificarse al correo electronico [J25CMBUC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J25CMBUC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO), teniendo en cuenta el procedimiento otorgado por el art 8 del decreto legislativo 806 del 2020, la notificacion personal se entederá realizada una vez transcurridos dos (02) dias hábiles siguientes al envío de este mensaje y los terminos empezaran a correr a partir del dia siguiente a de la notificación,

Se le advierte al demandado que se le concede un término de (05) días para pagar, y (10) días para proponer excepciones, de conformidad con lo dispuesto en los articulos 91 y 442 del CGP.

En la presente citacion se adjuntara la providencia objeto de notificacion (auto admite demanda ) junto con los documentos para su traslado ( demanda , poder y anexos )

Parte interesada ( abogada demandante)

MARISOL BALLESTEROS HERNÁNDEZ  
51.872.564 DE BOGOTA  
T.P. NO. 142.473 C.S.J.  
Email:marisolballesteroshernandez@hotmail.com

Fecha: 28/ago./2019

Página

1

CORPORACION GRUPO EJECUTIVOS (MENOR Y MINIMA CUANTIA)  
JUZGADOS MUNICIPALES DE BUCARAMANGA

JUZGADOS MUNICIPALES DE BUCARAMANGA

CD, DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO [mm/dd/aaaa]

REPARTIDO AL DESPACHO

425

95843

28/08/2019 1:29:20PM

JUZGADO VENTICINCO CIVIL MUNICIPAL

### IDENTIFICACION

NUMBRE

APPELLIDO

## SUITE PROCESSAL

8040059099

PRADA ALVIAR LTDA

01

51872564

MARISOL

BALLESTEROS HERNANDEZ

03

১৭৭৭ সালে "১৭৭৭ সালে" ১৭৭৭ সালে

REPARTO\_S1

CUADERNOS 3

ocardonr

FOLIOS

EMPLAADO

OBSERVACIONES

3 FACTURAS 2 CDS MEDIDAS CAUTELARES | ORIG | ARCH | TRASL

2019-545

Marisol Ballesteros Hernández

ABOGADA CONCILIADORA EN DERECHO,  
ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL  
EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (REPARTO)

Bucaramanga (Santander)

E. S. D.

Ref: Ejecutivo Singular de MENOR Cuantía  
De: PRADA ALVIAR LTDA.  
Contra: INDUOBRAS S.A.S.

MARISOL BALLESTEROS HERNÁNDEZ, Abogada titulada en ejercicio mayor y vecina de Bucaramanga, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la Empresa PRADA ALVIAR LTDA, identificada con Nit No.804.005.909-9, representada legalmente por la Señora CLAUDIA ALVIAR NIETO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía NO. 51.728.463 de la ciudad de Bogotá. Por medio del presente libelo conforme al poder especial que adjunto al presente escrito, con el debido respeto, me permito instaurar ante su despacho DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, contra la Sociedad INDUOBRAS S.A.S. identificada con NIT NO. 900.641.577-2, Representada legalmente por el Señor MAURICIO ALBERTO GALVEZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía NO. 91.258.835 o quien haga sus veces. con plenas facultades para obligarse incondicionalmente de conformidad con las facultades inherentes a la calidad que ostenta en la sociedad para que se libre a favor de mi mandante y en contra de los demandados, *mandamiento ejecutivo de pago*, por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda, con fundamento en los siguientes:

#### HECHOS

PRIMERO : El día 25 de abril de 2015, mediante factura de venta No. FC001452 factura ésta emitida por un valor de \$ 4.681.760 el aquí demandado aceptó el recibo de la mercancía descrita. Título este que cumple con los requisitos exigidos por los artículos 621, y 772 del código de comercio, se entregó a conformidad la mercancía descrita tal como consta en la Firma de recibo de la misma el día 25 de abril de 2015 Quedando obligado a pagar los valores determinados la parte demandada el día 05 de mayo de 2015 de conformidad con las condiciones pactadas y plasmadas en la factura de venta. Sobre esta factura el demandado ha realizado abonos por la suma de \$ 2.000.000 adeudando al momento de presentación de ésta demanda la suma de \$ 2.681.760. Sea ésta la oportunidad para rogar a su despacho que si bien es cierto la factura original fue entregada por mi poderdante en uso de su costumbre comercial al deudor, también lo es que la copia de la factura aquí deprecada está debidamente firmada en original por la demandada y cumple los requisitos de ley, por ende ruego a su Señoría acoger la línea jurisprudencial de las Altas Cortes que reza..." continuar con la aplicación de la línea jurisprudencial consolidada por las altas cortes y otorgarle prevalencia a los requisitos sustanciales establecidos en el Código de Comercio y

Carrera 13 No. 35-10; Oficina 706 - Edificio El Plaza  
Tel: 6523001 - Cels: 315 371 8457 - 318 867 8293  
e-mail: marisolballesteroshernandez@hotmail.com  
Bucaramanga, Colombia

CERTIPOSTAL  
-Soluciones Integrales-  
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL  
RESOLUCIÓN No. 002619

Soluciones Jurídicas  
innovadoras...

Marisol Ballesteros Abogados Asociados - Marisol Ballesteros Abogados Asociados - Marisol Balles

**Marisol Ballesteros Hernández**

 ABOGADA CONCILIADORA EN DERECHO,  
 ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL  
 EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL

en la Ley 1231 de 2008, es decir, observar que lo realmente relevante es la firma y sello en original del obligado cambiario (comprador) en la factura cambiaria, pese a que en su parte inferior ostente la leyenda de copia." Ruego a su despacho proceder de conformidad.

**SEGUNDO** : El día 11 de mayo de 2015, mediante factura de venta No. FC001483, factura ésta emitida por un valor de \$ 3.117.500 el aquí demandado aceptó el recibo de la mercancía descrita. Título este que cumple con los requisitos exigidos por los artículos 621, y 772 del código de comercio, se entregó a conformidad la mercancía descrita tal como consta en la Firma de recibo de la misma el día 11 de mayo de 2015. Quedando obligado a pagar los valores determinados la parte demandada el día 11 de mayo de 2015, de conformidad con las condiciones pactadas y plasmadas en la factura de venta. Sea ésta la oportunidad para rogar a su despacho que si bien es cierto la factura original fue entregada por mi poderdante en uso de su costumbre comercial al deudor, también lo es que la copia de la factura aquí deprecada está debidamente firmada en original por la demandada y cumple los requisitos de ley, por ende ruego a su Señoría acoger la línea jurisprudencial de las Altas Cortes que reza..." continuar con la aplicación de la línea jurisprudencial consolidada por las altas cortes y otorgarle prevalencia a los requisitos sustanciales establecidos en el Código de Comercio y en la Ley 1231 de 2008, es decir, observar que lo realmente relevante es la firma y sello en original del obligado cambiario (comprador) en la factura cambiaria, pese a que en su parte inferior ostente la leyenda de copia." Ruego a su despacho proceder de conformidad.

**TERCERO** : El día 17 de Julio de 2015, mediante factura de venta No. FC001531, factura ésta emitida por un valor de \$ 40.036.008 el aquí demandado aceptó el recibo de la mercancía descrita. Título este que cumple con los requisitos exigidos por los artículos 621, y 772 del código de comercio, se entregó a conformidad la mercancía descrita tal como consta en la Firma de recibo de la misma el día 17 de julio de 2015. Quedando obligado a pagar los valores determinados la parte demandada el día 17 de julio de 2015, de conformidad con las condiciones pactadas y plasmadas en la factura de venta. Sea ésta la oportunidad para rogar a su despacho que si bien es cierto la factura original fue entregada por mi poderdante en uso de su costumbre comercial al deudor, también lo es que la copia de la factura aquí deprecada está debidamente firmada en original por la demandada y cumple los requisitos de ley, por ende ruego a su Señoría acoger la línea jurisprudencial de las Altas Cortes que reza..." continuar con la aplicación de la línea jurisprudencial consolidada por las altas cortes y otorgarle prevalencia a los requisitos sustanciales establecidos en el Código de Comercio y en la Ley 1231 de 2008, es decir, observar que lo realmente relevante es la firma y sello en

Carrera 13 No. 35-10 - Oficina 706 - Edificio El Plaza  
 Tel: 6523001 - Cels: 315 371 8457 - 318 867 8293  
 e-mail: marisalballesteroshernandez@hotmail.com  
 Bucaramanga, Colombia


**CERTIPOSTAL**  
 -SOLUCIONES INTEGRADAS-  
 COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL  
 RESOLUCIÓN No. 002019

 Soluciones Jurídicas  
 innovadoras...

**Marisol Ballesteros Hernández**

ABOGADA CONCILIADORA EN DERECHO,  
ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL  
EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL

original del obligado cambiario (comprador) en la factura cambiaria, pese a que en su parte inferior ostente la leyenda de copia." Ruego a su despacho proceder de conformidad.

**CUARTO:** A pesar de los requerimientos extrajudiciales e insistentes cobros efectuados por el poderdante a los demandados, no se ha logrado obtener el recaudo del derecho literal incorporado en los títulos valores precedentes ni de sus intereses.

**QUINTO:** Los títulos valor que se aportan con esta demanda contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de La **SOCIEDAD PRADA ALVIAR LTDA** e igualmente a cargo de la **Sociedad INDUOBRAS S.A.S.** y prestan mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso, pues reúne los Requisitos específicos de los artículos 619, 621, 709, 710 y 711 del Código de Comercio, esta de plazo vencido, esta antepuesta la firma del deudor en señal de aceptación y lo ampara la presunción legal del artículo 422 del C.G.P y 793 del C.CIO.

**SEXTO:** La empresa **PRADA ALVIAR LTDA.** me ha conferido poder para iniciar y llevar hasta su culminación el presente proceso ejecutivo.

**SEPTIMO:** Los títulos valor anteriormente descritos prestan mérito ejecutivo, además le es exigible a la demandada, toda vez que ésta ha incumplido con el pago de los mismos.

#### PRETENSIONES

Solicito señor Juez, librar mandamiento ejecutivo a favor de **PRADA ALVIAR LTDA** y en contra de los demandados **INDUOBRAS S.A.S.** por los siguientes conceptos:

**PRIMERA:** Condenar a los demandados **INDUOBRAS S.A.S.** al pago de los valores adeudados en las facturas de venta Número **FC001452** sobre la cual adeuda al momento de presentación de esta demanda la suma de \$ 2.681.760. NO. **FC001483** \$ 3.117.500 Y NO. **FC001531** \$ 40.036.008.

**SEGUNDA:** Condenar al pago de los intereses de mora conforme a los parámetros de la ley comercial vigente, las facturas de venta **FC001452** desde el día 05 de mayo de 2015, factura de venta **FC001483** desde el día 11 de mayo de 2015 Y NO. **FC001531** desde el día 17 de julio de 2015 y hasta tanto se haga efectivo el pago de las mismas. A la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera.

**TERCERA:** Condenar en costas y agencias en derecho a la parte demandada.

Carrera 13 No. 35-10 - Oficina 706 - Edificio El Plaza  
Tel: 6523001 - Cels: 315 371 8457 - 318 867 8293  
e-mail: marisoballesteroshernandez@hotmail.com  
Bucaramanga, Colombia

**CERTIPOSTAL**  
-Soluciones Integrales-  
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL  
RESOLUCIÓN No. 002619

Soluciones Jurídicas  
innovadoras...

**Marisol Ballesteros Hernández**  
ABOGADA CONGLIADORA EN DERECHO,  
ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL  
EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamentos jurídicos se permite invocar las siguientes disposiciones:

Artículos 12, 14, 23 num. 1, 75, 76, 252, 422, del C.G.P. Ley 1231 de 2008, Artículos 621, 641, 772, 793 y SS del código de comercio art 82 y ss C.G.P. y demás normas concordantes con la materia

TRÁMITE

A la presente demanda debe dársele el trámite del Proceso ejecutivo singular de MENOR Cuantía, previsto en el libro III, del título 27, capítulo 2 del código de Procedimiento Civil y Artículo 25 del Código general del Proceso.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente señor Juez, para conocer de este proceso, por la naturaleza del asunto, por el domicilio de las partes y por la cuantía, cuyo capital es la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENT Y OCHO PESOS MCTE ( \$ 45.835.268), Moneda corriente y legal.

MEIOS PROBATORIOS

En su oportunidad procesal, decretense, practiquense y téngase como pruebas las siguientes:

A. DOCUMENTALES APORTADAS:

1. Certificado de Existencia y representación legal de la firma PRADA ALVIAR LTDA. Expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
2. Certificado de Existencia y representación legal de la sociedad INDUOBRAS S.A.S.. Expedido por la Cámara de Bucaramanga.
3. Facturas de venta Nos FC001452, FC001483 Y FC 001531

ANEXOS

Poder debidamente conferido, TRES copias de la demanda, la primera y segunda con destino a la secretaría y archivo del juzgado, la tercera para los respectivos traslados, y DOS cds con la demanda digitalizada y lo relacionado en el acápite de las pruebas.

NOTIFICACIONES

- ❖ Demandado: INDUOBRAS S.A.S., identificada con Nit No. 900.641.577-2 recibe notificaciones en la calle 15 No. 9-55 del Municipio de Bucaramanga Santander, teléfono 69609055email: INDUOBRAS@YAHOO.COM. Bajo la gravedad del juramento esta apoderada afirma que desconoce otro lugar para notificaciones al demandado.
- ❖ Demandante : PRADA ALVIAR LTDA, identificado con Nit No. 804.005.909-9 recibe notificaciones en la Carrera 18 No. 46-103 Barrio Concordia del municipio de Bucaramanga email:administracion@pradaalviar.com
- ❖ La suscrita, en la carrera 13 No 35-10, oficina 706 edificio El Plaza, Teléfono 6521234, Bucaramanga, email marisolballesteroshernandez@hotmail.com.

Dígnese señor juez, reconocerme personería y darle a la presente demanda el trámite que en derecho le corresponde.

Del señor Juez, con sumo respeto

*Marisol Ballesteros Hernández*  
MARISOL BALLESTEROS HERNÁNDEZ  
C.C. NO. 51.872.564 de Bogotá  
T.P. NO. 142.473 Del C. S. de la Judicatura  
Carrera 13 No. 35-10 - Oficina 706 - Edificio El Plaza  
Tel: 6523001 - Cels: 315 371 8457 - 318 867 8293  
e-mail: marisolballesteroshernandez@hotmail.com  
Bucaramanga, Colombia

**CERTIPOSTAL**  
-Soluciones Jurídicas-  
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL  
RESOLUCIÓN No. 000010

Soluciones Jurídicas  
innovadoras...

## Marisol Ballesteros Hernández

ABOGADA CONCILIADORA EN DERECHO,  
ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL  
EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (REPARTO)  
E. S. D.

Ref: Ejecutivo Singular de MENOR Cuantía  
De: PRADA ALVIAR LTDA.  
Contra: INDUOBRAS S.A.S.

### MEDIDAS CAUTELARES

MARISOL BALLESTEROS HERNÁNDEZ, Abogada titulada en ejercicio mayor y vecina de Bucaramanga, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la Empresa PRADA ALVIAR LTDA, identificada con Nit No.804.005.909-9, representada legalmente por la Señora CLAUDIA ALVIAR NIETO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía NO. 51.728.463 de la ciudad de Bogotá., por medio de presente libelo conforme al poder especial que adjunto al presente escrito, con el debido respeto, y de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. Solicito a su despacho decretar EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS QUE POSEA LA DEMANDADA INDUOBRAS S.A.S. EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Bancolombia
- Banco de Bogotá
- Banco AV Villas
- Banco Davivienda
- Banco BBVA
- Banco Coomeva
- Banco Corpbanca
- Banco Itau
- Banco Caja Social
- Banco Agrario
- Banco Colpatría

2. Embargo y secuestro en bloque del establecimiento de comercio de propiedad del demandado denominado INDUOBRAS S.A.S., con matrícula No 05-272601-16 del 2013/08/02. E igualmente matrícula de establecimiento No. 143602 del 2008/01/14 de nombre INDUOBRAS. Sirvase oficiar a la Cámara de comercio de esta ciudad. Por un valor que garantice el pago de la deuda con intereses moratorios y legales.

3. Solicito a su despacho se decrete el EMBARGO que por cualquier emolumento que provenga ya sea comisiones, interventorias, contratos, salarios, tengan los demandados en las entidades oficiales ALCALDIA DE BUCARAMANGA, GOBERNACIÓN DE SANTANDER, COMFENALCO.

Carrera 13 No. 35-10 - Oficina 706 - Edificio El Plaza  
Tel: 6523001 - Cel: 315 371 8457 - 318 867 8293  
e-mail: marisolballesteroshernandez@hotmail.com  
Bucaramanga, Colombia

CERTIFICADO POSTAL  
-Soluciones Integradas-  
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL  
RESOLUCIÓN No. 20210

Soluciones Jurídicas  
innovadoras...

# Marisol Ballesteros Hernández

ABOGADA CONCILIADORA EN DERECHO,  
 ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL  
 EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL

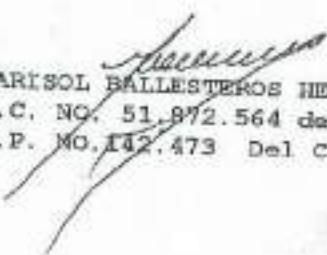
4. Me permito solicitar a su Señoría que se decrete EL EMBARGO DEL REMANENTE de los bienes de propiedad del demandado que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargos, a saber:

- ✦ JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA RADICADO 68001400300620180010700. DEMANDANTE TRANSPORTES GRUAS Y MONTACARGAS S.A.S. DEMANDADO: INDUOBRAS S.A.S.
- ✦ JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA RADICADO 68001400301920160014700. DEMANDANTE GYJ FERRTERIAS S.A. DEMANDADO: INDUOBRAS S.A.S.
- ✦ JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA RADICADO 68001400300120160052101. DEMANDANTE SOLFEQUIPOS DE SANTANDER LTDA. DEMANDADO: INDUOBRAS S.A.S.
- ✦ JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA RADICADO 68001400301520160016401. DEMANDANTE FINANZAS Y AVALES FINALAV S.A.S. DEMANDADO: INDUOBRAS S.A.S.

Valga aclarar que el embargo es una medida cautelar, cuyo fin es colocar fuera del comercio el bien sobre el cual recae dicho gravamen, evitando así su libre disposición, para poderle garantizar al acreedor el cumplimiento de una obligación.

Lo anterior lo solicito en virtud de lo preceptuado en los Arts. 466 Y 599 DEL C.G.P. y denuncio bajo la gravedad de juramento que los bienes anteriormente citados son de propiedad del demandado.

Del señor Juez, con sumo respeto

  
 MARISOL BALLESTEROS HERNÁNDEZ  
 C.C. NO. 51.872.564 de Bogotá  
 T.P. NO. 142.473 Del C. S. de la Judicatura

Carrera 13 No. 35-10 - Oficina 706 - Edificio El Plaza  
 Tel: 6523001 - Cels: 315 371 8457 - 318 867 8293  
 e-mail: marisoballesteroshernandez@hotmail.com  
 Bucaramanga, Colombia



Soluciones Jurídicas  
 innovadoras...



CÁMARA DE  
COMERCIO DE  
BUCARAMANGA  
Creadores al Servicio

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2019/06/21 HORA: 12:26:54  
9016375

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C2LN156A00

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE  
VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM)  
OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO  
EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ,  
CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE  
SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOC. LIMITADA DE:  
PRADA ALVIAR LTDA

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 27 DE 2019  
GRUPO NIIF: GRUPO II.

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-067668-03 DEL 1998/05/06  
NOMBRE: PRADA ALVIAR LTDA  
NIT: 804305909-9

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CRA. 18 # 46-103 BARRIO CONCORDIA  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6427109  
TELEFONO2: 3106807807  
EMAIL : administracion@pradaalviar.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CRA. 18 # 46-103 BARRIO CONCORDIA  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6427109  
TELEFONO2: 3106807807  
EMAIL : administracion@pradaalviar.com

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 1230 DE 1998/04/17 DE NOTARIA 04 DEL  
CIRCULO DE BUCARAMANGA DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL  
1998/05/06 BAJO EL No 36789 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA  
PRADA ALVIAR LTDA

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 0.074, DEL 2004/10/14, DE LA NOTARIA DE BUCARAMANGA,

Signado Por: Notario

Firma  
Electrónica

  
**CERTIPOSTAL**  
-Soluciones Integrales-  
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL  
RESOLUCIÓN No. 002519

PRADA ALVIAR LTDA

PAGINA 2

INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2004/10/22, BAJO EL NRO. 60128, DEL LI  
 BRO IX, CONSTA EL CAMBIO DE DOMICILIO A LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

| C E R T I F I C A |        |            |            |             |            |
|-------------------|--------|------------|------------|-------------|------------|
| DOCUMENTO         | NUMERO | FECHA      | ENTIDAD    | CIUDAD      | INSCRIPC.  |
| ESCRIT. PUBLICA   | 2074   | 2004/10/14 | NOTARIA 04 | BUCARAMANGA | 2004/10/22 |
| ESCRIT. PUBLICA   | 448    | 2007/03/13 | NOTARIA 04 | BUCARAMANGA | 2007/03/18 |
| ESCRIT. PUBLICA   | 2753   | 2014/07/15 | NOTARIA 03 | BUCARAMANGA | 2014/07/18 |
| ESCRIT. PUBLICA   | 494    | 2016/05/05 | NOTARIA 04 | BUCARAMANGA | 2016/05/12 |

C E R T I F I C A  
 VIGENCIA ES: DESDE EL 1998/04/17 HASTA EL 2040/04/17

C E R T I F I C A  
 OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.448 DE FECHA 13/03/2007, ANTES CITA  
 DA CONSTA: "...A.- LA REPRESENTACION COMERCIAL DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJE  
 RAS EN MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, PRODUCTOS PLASTICOS, METALURGICOS Y EN  
 GENERAL TODA CLASE DE PRODUCTOS FABRICADOS EN EL PAIS EN EL DESARROLLO DEL OBJE  
 TO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR LOS CONTRATOS DE AGENCIA COMERCIAL, PRERPO  
 SICION, CORRETAJE Y DE CONSIGNACION. B.- LA VENTA, DISTRIBUCION DE MATERIALES  
 PARA CONSTRUCCION, PRODUCTOS PLASTICOS, METALURGICOS, INCLUIDA SU IMPORTACION Y  
 EXPORTACION. C.- LA EJECUCION DE TODA CLASE DE CONTRATOS Y OBRAS CIVILES, DE  
 CONSTRUCCION, MONTAJE, CONSULTORIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, E INTERVENTORIAS EN DIS  
 CIPLINAS DE LA INGENIERIA Y LA ARQUITECTURA Y LA CONSTRUCCION, MEDIANTE LA CON  
 TRATACION PUBLICA Y PRIVADA. D.- CELEBRAR DIRECTAMENTE O POR CUENTA DE TERCEROS  
 O EN PARTICIPACION CON ELLOS TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMERCIA  
 LES DE QUE TRATA SEDE OBJETO SOCIAL."

| C E R T I F I C A             |           |              |                              |        |
|-------------------------------|-----------|--------------|------------------------------|--------|
| CAPITAL SOCIAL                | ES :      | 5468.880.000 | DIVIDIDO EN :                | 46.888 |
| CUOTAS DE UN VALOR NOMINAL DE |           | \$10.000.00  | CADA UNA, DISTRIBUIDAS ASI : |        |
| SOCIOS                        | DOCUMENTO | NUMERO       | VALOR                        |        |
| NOMBRE                        | IDENTIDAD | CUOTAS       | APORTES                      |        |
| PRADA SANTANA OLAYA           | 19491574  | 23.444       | 234.440.000,00               |        |
| ALVIAR NIETO CLAUDIA          | 51728463  | 23.444       | 234.440.000,00               |        |

C E R T I F I C A  
 RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: SE LIMITAN AL MONTO DE SUS APORTES

C E R T I F I C A  
 REPRESENTANTE LEGAL: ES EL GERENTE, TENDRA UN SUBGERENTE QUE LO REEMPLAZARA EN  
 SUS FALTAS ABSOLUTAS Y TEMPORALES CON TODAS LAS OBLIGACIONES DE COMPETENCIA DEL  
 GERENTE.

| C E R T I F I C A                                                                                                                              |                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| QUE POR ACTA No 13 DE 2006/05/24 DE JUNTA DE SOCIOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE<br>COMERCIO EL 2006/05/27 BAJO EL NO 65879 DEL LIBRO 9, CONSTA: |                           |
| CARGO                                                                                                                                          | NOMBRE                    |
| GERENTE                                                                                                                                        | PRADA SANTANA OLAYA       |
|                                                                                                                                                | DOC. IDENT. C.C. 19491574 |
| SUBGERENTE                                                                                                                                     | ALVIAR NIETO CLAUDIA      |

PRADA ALVIAR LTDA

PAGINA 3

DOC. IDENT. C.C. 51728453

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL. 2. ENAJENAR, TRANSFERIR, COMPRAR, COMPROMETER Y DEMÁS GESTIONES CON RESPECTO A LOS BIENES SOCIALES. 3. CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y 4. EN GENERAL CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES DE ADMINISTRADOR DELEGADO DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, PUDIENDO CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO SIN LÍMITES DE CUANTÍA.

CERTIFICA

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 23 DE 2017/01/03 DE ASAMBLEA GENERAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2017/01/23 BAJO EL No 144260 DEL LIBRO 9, CONSTA:  
REVISOR FISCAL PRINCIPAL PEREZ PINTO ELBA VIVIANA  
C.C. 37862084

CERTIFICA

CIU-CODIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRISTERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

OTRA ACTIVIDAD 1 : 2511 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL.

OTRA ACTIVIDAD 2 : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA

MATRÍCULA ESTABLECIMIENTO: 66665 DEL 1998/05/06

NOMBRE: PRADA ALVIAR LTDA

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 27 DE 2019

DIRECCIÓN COMERCIAL: CRA. 18 # 46-103 BARRIO CONCORDIA

MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER

TELÉFONO: 6437109

E-MAIL: administracion@pradaalviar.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 2511 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

OTRA ACTIVIDAD 1 : 4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRISTERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN.

OTRA ACTIVIDAD 2 : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

MATRÍCULA ESTABLECIMIENTO: 369605 DEL 2017/03/01

NOMBRE: PRADA ALVIAR BODEGA

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 27 DE 2019

DIRECCIÓN COMERCIAL: CALLE 14 F # 59 - 56 BODEGA 3

MUNICIPIO: GIRON - SANTANDER

TELÉFONO: 6460322

E-MAIL: ADMINISTRACION@PRADAALVIAR.COM

  
CERTIPOSTAL  
-SOLUCIONES INTEGRADAS-  
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL  
RESOLUCIÓN No. 002819

PRADA ALVIAR LTDA

PAGINA 4

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRATERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN.  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.  
OTRA ACTIVIDAD 1 : 2511 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL.  
OTRA ACTIVIDAD 2 : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

C E R T I F I C A

PRADA ALVIAR LTDA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA (CIRCULAR No. 009 DE 2013 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

NO APARECE INSCRIPCIÓN POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

C E R T I F I C A

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2019/06/21 12:26:54 - REFERENCIA OPERACION 9016375

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TÉRMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

PRADA ALVIAR LTDA

PAGINA 5

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.





CÁMARA  
COMERCIO  
BUCARAMANGA

CERTIPOSTAL  
-SOLUCIONES INTEGRADAS-  
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL  
RESOLUCIÓN No. 002516

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2019/06/21 HORA: 12:10:56  
9016139

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XQJ01569F0

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:  
INDUOBRAS S.A.S.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA

FECHA DE RENOVACIÓN: ABRIL 14 DE 2015

ESTE COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL/PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CERTIFICA

MATRÍCULA: 05-272601-16 DEL 2013/08/02

NOMBRE: INDUOBRAS S.A.S.

NIT: 900641577-2

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCIÓN COMERCIAL: CALLE 15 # 9 - 55

MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER

TELÉFONO1: 6960905

TELÉFONO2: 3182617634

EMAIL: INDUOBRAS@YAHOO.COM

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCIÓN: CL 15/9 55

MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER

TELÉFONO1: 6960905

TELÉFONO2: 3182617634

EMAIL: INDUOBRAS@YAHOO.COM

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE 2013/03/28

CERTIPOSTAL  
-SOLUCIONES INTEGRADAS-  
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL  
RESOLUCIÓN No. 002516

INDUOBRA S.A.S.

PAGINA 2

ACCIONISTAS DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2013/08/02  
BAJO EL NO 11.2431 DEL LIBRO 9, SE CONSTITUYO LA SOCTEDAD DENOMINADA INDUOBRA S.A.S.

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

# CERTIFICA

**CERTIFICA**  
 OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18/07/2013, DE CONSTITUCION ANTES CITADO CONSTA: ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL, Y ADemás TENDRÁ POR OBJETO: LA FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS O ARMAZONES ELABORADAS EN ACERO Y PRODUCTOS SIMILARES TALES COMO PUENTES Y SECCIONES DE PUENTES, TORRES ELÉCTRICAS, COLUMNAS, VIGAS, ANDAMIAJES TUBULARES, ARMADURAS, ARCOS, LISTONES ATRAVESADOS A LAS VIGAS PARA FORMAR SUELOS Y TECHOS, CASTILLETES PARA BOCAS DE POZOS, SOPORTES TELESCÓPICOS, COMPUERTAS DE EXCLUSAS, MUELLES, ESPICONES, LA FABRICACIÓN DE EDIFICACIONES Y COMPONENTES PREFABRICADOS PRINCIPALMENTE DE METAL PARA CASSETAS DE OBRA, OFICINAS, BODEGAS, HANGARES, ELEMENTOS MODULARES PARA EXPOSICIONES, LA FABRICACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS METÁLICAS Y DE SUS MARCOS, POSTIGOS, CORTINAS METÁLICAS, ESCALERAS DE INCENDIO, REJAS Y CARPINTERÍA METÁLICA UTILIZADA EN LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE USO RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL. LA FABRICACIÓN DE DIVISIONES METÁLICAS FIJAS AL PISO Y ESTANTERÍAS DE GRANDES DIMENSIONES PARA MONTAR Y FIJAR PERMANENTEMENTE EN TIENDAS, TALLERES, DEPÓSITOS, Y OTROS LUGARES DE ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS. LA APLICACIÓN DE RECOBRIMIENTOS INDUSTRIALES, PINTURAS Y SANDBLASTING, OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE INMUEBLES, EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA, POR ADMINISTRACIÓN O POR CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O URBANISMOS, CONTRATACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES, CARRETERAS, GASODUCTOS, POLIDUCTOS, OLEODUCTOS, AEROPUERTOS, VÍAS FÉRREAS, PLAZAS, CALLES, CANALES FLUVIALES, PUERTOS, TERMINALES, AUTOPISTAS, SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA TODA CLASE CONSTRUCCIONES, SUMINISTRO, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA; PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES COMERCIALES Y HABITACIONALES, COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE INMUEBLES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN EL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN, EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O CON PARTICIPACIÓN DE ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIAL, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CONSTRUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMOS, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS CORRIENTES, DAR O RECIBIR GARANTÍAS Y ENDOSAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES, PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ HACER PARTE DE OTRAS SOCIEDADES; NO IMPORTA CUÁL SEA SU NATURALEZA, FUSIONARSE, ESCINDIRSE O TRANSFORMARSE; PARA LA ADOPCIÓN DE TAL DECISIÓN SE REQUIERE DE LA MAYORÍA DE UN 75% DE LA JUNTA DE SOCIOS. PARAGRAFO PRIMERO: LA SOCIEDAD SOLO PODRÁ GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA DE DIRECCIÓN, DE ACUERDO, CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO SOCIAL, LA SOCIEDAD EN NINGÚN CASO PODRÁ GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS O DE TERCEROS.

# CERTIFICA

| CAPITAL            |   | NRO. ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|--------------------|---|---------------|---------------|
| CAPITAL AUTORIZADO | : | \$15.000.000  | 100           |
| CAPITAL SUSCRITO   | : | \$15.000.000  | 100           |
| CAPITAL PAGADO     | : | \$15.000.000  | 100           |

# CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18/07/2013, DE CONSTITUCION

INDUOBRAS S.A.S.

PAGINA 4

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 2511 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

OTRA ACTIVIDAD 1 : 4330 TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

OTRA ACTIVIDAD 2 : 4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

CERTIFICA

PROCESO EJECUTIVO

DE: FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S

CONTRA: INDUOBRAS S.A.S

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: INDUOBRAS S.A.S. (SIC).

OFICIO No 932-2016-00164-00 DEL 2016/03/31 INSCR 2016/04/15

CERTIFICA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE: G Y J FERRETERIA S.A.

CONTRA: INDUOBRAS S.A.S.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: INDUOBRAS, CON MATRICULA

143602 (SIC)

OFICIO No 951-680014003019-201 DEL 2016/04/21 INSCR 2016/05/03

CERTIFICA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE: SOLDADURA, FERRETERIA, EQUIPOS, SOLFEQUIPOS DE SANTANDER LIMITADA

CONTRA: INDUOBRAS S.A.S.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: INDUOBRAS, UBICADO EN CALLE

15 # 9 - 55, BUCARAMANGA, MATRICULA NO. 143602.

OFICIO No 473/2016-00521-00 DEL 2016/10/05 INSCR 2016/10/28

CERTIFICA

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 143602 DEL 2008/01/14

NOMBRE: INDUOBRAS

FECHA DE RENOVACION: ABRIL 14 DE 2015

ESTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACION DE RENOVAR.

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 15 # 9 - 55

MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER

TELEFONO : 6960905

E-MAIL: induobras.inc@yahoo.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 2511 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTERIOR

CERTIFICA



INDUOBRAS S.A.S.

PAGINA 3

ANTES CITADO CONSTA: ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO: NOMBRAMIENTO. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y UN SUPLENTE DEL GERENTE. PARAGRAFO OCTAVO: EL SUPLENTE DEL GERENTE PODRA ACTUAR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, SIN NECESIDAD DE QUE HAYA AUSENCIA DEL PRINCIPAL.

# C E R T I F I C A

QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2013/07/14 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2013/08/02 BAJO EL No 112431 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO

NOMBRE

ANGULO GOMEZ ORLANDO

DOC. IDENT. C.C. 13483278

QUE POR ACTA No 003 DE 2015/12/10 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2015/12/23 BAJO EL No 133700 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO

NOMBRE

GALVEZ GOMEZ MAURICIO ALBERTO

DOC. IDENT. C.C. 91258855

GERENTE

# C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18/07/2013, DE CONSTITUCION ANTES CITADO CONSTA: ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO: FUNCIONES DEL GERENTE. CON EXCEPCION DE LAS FUNCIONES, MATERIAS Y LIMITACIONES A LAS CUANTIAS DE ACTOS Y CONTRATOS QUE LE CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA DE DIRECCION Y A LO DISPUESTO EN EL PARAGRAFO DE ESTE ARTICULO, EL GERENTE DE LA SOCIEDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1.- EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE ASAMBLEA DE DIRECCION. 2.- EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS SOCIALES, PODIENDO DELEGARLA EN LOS SUPLENTE. 3.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE TERCEROS Y ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO CONSTITUIR MANDATARIOS O APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 4.- CELEBRAR LIBREMENTE LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES PODRA: ENAJENAR, ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, SALVO LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA AUTORIZACION DE ASAMBLEA DE DIRECCION. 5.- CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE DIRECCION A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 6.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE DIRECCION EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. 7.- PRESENTAR A ASAMBLEA DE DIRECCION, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO JUNTO CON EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y DEMAS ANEXOS EXPLICATIVOS. 8.- RENDIR CUENTAS EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY. 9.- SOMETER A ARBITRAMIENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS QUE LA SOCIEDAD TENGA CON TERCEROS, SOMETIDO A LAS LIMITACIONES DE CUANTIA PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. 10.- NOMBRAR Y REMOVER LOS FUNCIONARIOS CUYA DESIGNACION NO CORRESPONDA A ASAMBLEA DE DIRECCION. 11.- VELAR PORQUE TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑIA CUMPLAN Estrictamente sus deberes y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE DIRECCION CUALQUIER IRREGULARIDAD O FALTA GRAVE EN QUE INCURRIEREN. 12.- EJECUTAR LA POLITICA LABORAL DE LA EMPRESA. 13.- EN NINGUN CASO EL GERENTE NO PODRA CONCEDER GARANTIA O TRAMITAR CREDITOS O SIMILARES, SIN OBTENER AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA DE DIRECCION. 14.- LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY Y EN ESTOS ESTATUTOS. 15. TODAS LAS ANTERIORES FUNCIONES SE REALIZARAN SIN PERJUICIO DE QUE LA SOCIEDAD CELEBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA SU ADMINISTRACION CON CUMPLIMIENTO DE METAS Y COMPROMISOS ESPECIALES NO COMPRENDIDOS EN EL LISTADO DE FUNCIONES DESCRITO. PARAGRAFO NOVENO: EL REPRESENTANTE LEGAL, REQUERIRA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LA CELEBRACION DE CUALQUIER OPERACION DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL QUE SUPERE LA CUANTIA EN PESOS DE 500 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, VIGENTE EL DIA DE LA NEGOCIACION.

# C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

INDUOBRAS S.A.S.

PAGINA 5

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2019/06/21 12:10:56 - REFERENCIA OPERACION 9016339

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TÉRMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

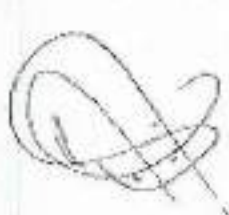
EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEE, SU CONTENIDO INGRESANDO A [WWW.CAMARAINDIRECTA.COM](http://WWW.CAMARAINDIRECTA.COM) OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

NO



  
**CERTIPOSTAL**  
SOLUCIONES INTEGRALES  
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL  
RESOLUCIÓN No. 002512



PRADA ALVIAR LTDA

NIT 804.005.909-9



FACTURA DE VENTA No. FC



IVA REGIMEN COMUN  
NO SOMOS AUTORRETENEDORES  
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
RETENEDOR DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO  
Resolución DIAN No. 40000203807 del 02 Febrero de 2015  
Numeración Habilitada del No. 001404 al No. 002000

Cliente : INDUOBRAS S.A.S  
Nit : 900841577-2  
Dirección : CLL 15 9 55 GAITAN  
Ciudad : Bucaramanga  
Tels : 6960905- ( ) ( )

| FECHA FACTURA |     |      | FECHA VENCIMIENTO |     |      |
|---------------|-----|------|-------------------|-----|------|
| DIA           | MES | AÑO  | DIA               | MES | AÑO  |
| 25            | 04  | 2015 | 04                | 05  | 2015 |

Condiciones de Pago

CREDITO

Vendedor

Despachado a INDUOBRAS

Remisión 290,3455

| CODIGO       | CANT.  | U.M. | DESCRIPCION DEL ARTICULO              | % IVA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL  |
|--------------|--------|------|---------------------------------------|-------|----------------|--------------|
| CUBDSSSENCA  | 311.80 | UND  | CUB DSS SENCILLA PREP AZUL C-23 500MM | 16.00 | 12,500.00      | 3,896,750.00 |
| CLIPSYTFIJAC | 270.00 | UND  | CLIPS Y TORNILLOS DE FIJACION CUB DSS | 16.00 | 300.00         | 81,000.00    |
| TFT1214X3/4  | 250.00 | UND  | TORNILLO FIJADOR DE TECHO 12 14X 3/4  | 16.00 | 225.00         | 56,250.00    |

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA DE PESOS.

Observaciones:

DESPIECE: 28 TEJAS X 5,50 , 7 TEJAX 7,28 4 TEJAX6  
4 TEJASX 2,82 4 TEJAX 5,18 7 TEJAS X 4,50 = 52

|            |              |
|------------|--------------|
| SUBTOTAL   | 4,036,000.00 |
| I.V.A.     | 846,750.00   |
| RETEFUENTE | 0.00         |
| RETEIVA    | 0.00         |
| RETEICA    | 0.00         |
| TOTAL      | 4,881,750.00 |

FAVOR CONSIGNAR A PRADA ALVIAR LTDA  
BANCOLOMBIA CTA CTE # 7955365444 - BANCO CORPBANCA CTA CTE # 229040902

Esta factura de venta es un título valor según Ley 1231 de 2008, que modifica el Artículo 772 del decreto 410 de 1.971 Código de Comercio. La mercadería amparada por este documento es transportada por cuenta y riesgo del comprador, reservándonos el derecho de propiedad hasta su total cancelación. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador, supone que dicha persona está autorizada por el comprador para firmar y recibir, con lo que se obliga al comprador art. 840 del código de comercio. A partir de la fecha de vencimiento causará intereses de mora a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.

FACTURA RECIBIDA Y ACEPTADA: Recibi real y materialmente las mercaderías descritas arriba a entera satisfacción, firmada la presente se acepta y se autoriza para obtener y/o reportar a cualquier banco de datos, la información y referencias relativas a nuestro comportamiento y crédito comercial, así como del manejo bancario y en general del cumplimiento de nuestras obligaciones pecuniarias.

PRADA ALVIAR LTDA  
NIT. 804.005.909-9  
PRADA ALVIAR  
Construcción Liviana

Nombre:

Induobras  
REGIMEN COMUN - NIT. 900841577-2

Fecha:

25-04-2015

PRADA ALVIAR LTDA

FIRMA Y SELLO CLIENTE - CEDULA O NIT

Cra 18 # 46-103 Teléfonos 6427109 - 310-6807807 Bucaramanga - Colombia  
administracion@pradaalviar.com - www.pradaalviar.com

Copia

Factura Impresa por computador Wi-max Software Grupo Wi-max Nit: 900.274.118-0





PRADA ALVIAR LTDA  
NIT 804.005.909-9

FACTURA DE VENTA No. FC



IVA REGIMEN COMUN  
NO SOMOS AUTORRETENEDORES  
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
RETENEDOR DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO  
Resolución DIAN No. 4000203807 del 02 Febrero de 2015  
Numeración Habilitada del No. 001404 al No. 002000

Cliencia : INDOBRAS S.A.S  
Nit : 900841577-2  
Dirección : CLL 15 9 55 GAITAN  
Ciudad : Bucaramanga  
Tels. : 0950905- ( ) ( )

| FECHA FACTURA |     |      | FECHA VENCIMIENTO |     |      |
|---------------|-----|------|-------------------|-----|------|
| DIA           | MES | AÑO  | DIA               | MES | AÑO  |
| 11            | 05  | 2015 | 11                | 05  | 2015 |

Condiciones de Pago  
CONTRAENTREGA

Vendedor

Remisión 424.3597

Despachado a INDOBRAS

| CODIGO       | CANT.  | U.M. | DESCRIPCION DEL ARTICULO              | % IVA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL  |
|--------------|--------|------|---------------------------------------|-------|----------------|--------------|
| CUBDSSSENCA  | 207.60 | UND  | CLB DSS SENCILLA PREP AZUL C-28 500MM | 16.00 | 12,500.00      | 2,595,000.00 |
| CLIPSYTFIJAC | 200.00 | UND  | CLIPS Y TORNILLOS DE FIJACION CUB DSS | 16.00 | 350.00         | 70,000.00    |
| TORNFT12X3/4 | 100.00 | UND  | TORNILLO FIJADOR T 12 14 X 3/4        | 16.00 | 225.00         | 22,500.00    |

SON: TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS DE PESOS.

|            |              |
|------------|--------------|
| SUBTOTAL   | 2,687,500.00 |
| I.V.A.     | 430,000.00   |
| RETEFUENTE | 0.00         |
| RETEIVA    | 0.00         |
| RETEICA    | 0.00         |
| TOTAL      | 3,117,500.00 |

Observaciones:

\* 24 TEJAS X 8,05 = 207,6 ML

FAVOR CONSIGNAR A PRADA ALVIAR LTDA.  
BANCOLOMBIA CTA CTE # 78653655444 - BANCO CORPBANCA CTA CTE # 229040902

Esta factura de venta es un título valor según Ley 1231 de 2008, que modifica el Artículo 772 del decreto 410 de 1971. Código de Comercio. La mercancía amparada por este documento es transportada por cuenta y riesgo del comprador, reservándonos el derecho de propiedad hasta su total cancelación. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador, supone que dicha persona está autorizada por el comprador para firmar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador art. 840 del código de comercio. A partir de la fecha de vencimiento causará intereses de mora a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.

FACTURA RECIBIDA Y ACEPTADA: Recibí real y materialmente las mercancías descritas arriba a mi entera satisfacción, firmada la presente se acepta y se autoriza para obtener y/o reportar a cualquier banco de datos, la información y referencias relativas a nuestro comportamiento y crédito comercial, así como del manejo bancario y en general del cumplimiento de nuestras obligaciones pecuniarias.

PRADA ALVIAR LTDA  
NIT 804.005.909-9  
PRADA ALVIAR  
Construcción Liviana

Nombre:   
REGIMEN COMUN - NIT 804.005.909-9  
Fecha: 11-05-2015

PRADA ALVIAR LTDA

FIRMA Y SELLO CLIENTE - CEDULA O NIT

Cra 18 # 46-103 Teléfonos 6427109 - 310-6807807 Bucaramanga - Colombia  
administracion@pradaalviar.com - www.pradaalviar.com

Copia

Factura impresa por computador Wi-max Software Grupo Wi-max Nit: 900.274.118-0





PRADA ALVIAR LTDA  
NIT 804.005.909-9



FACTURA DE VENTA No. FC



IVA REGIMEN COMUN  
NO SOMOS AUTORRETENEDORES  
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
RETENEDOR DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO  
Resolución DIAN No. 40000203807 del 02 Febrero de 2015  
Numeración Habilitada del No. 001404 al No. 002000

Cliente : INDUOBRAS S.A.S  
Nit : 900641877-2  
Dirección : CLL 15 9 55 GAITAN  
Ciudad : Bucaramanga  
Tels. : 8980905- ( ) ( )

| FECHA FACTURA |     |      | FECHA VENCIMIENTO |     |      |
|---------------|-----|------|-------------------|-----|------|
| DIA           | MES | AÑO  | DIA               | MES | AÑO  |
| 17            | 07  | 2015 | 17                | 07  | 2015 |

Condiciones de Pago  
CONTRAENTREGA

Despachado a : INDUOBRAS SAS

Vendedor  
Remisión : 420

| CODIGO      | CANT.   | U.M. | DESCRIPCION DEL ARTICULO              | % IVA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL   |
|-------------|---------|------|---------------------------------------|-------|----------------|---------------|
| CUBDSSSENCA | 3001.20 | UND  | CUB DSS SENCILLA PREP AZUL C-26 500MM | 16.00 | 11,500.00      | 34,513,800.00 |

SON: CUARENTA MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHO DE PESOS

|            |               |
|------------|---------------|
| SUBTOTAL   | 34,513,800.00 |
| I.V.A.     | 5,522,208.00  |
| RETEFUENTE | 0.00          |
| RETEIVA    | 0.00          |
| RETEICA    | 0.00          |
| TOTAL      | 40,036,008.00 |

Observaciones:

PBRA: BODEGA HORMIGON CHIMITA 2  
\* 122 CUB DSS X 24,60= 3001,2 ML

FAVOR CONSIGNAR A PRADA ALVIAR LTDA  
BANCOLOMBIA CTA CTE # 79553658444 - BANCO CORPBANCA CTA CTE # 228040902

Esta factura de venta es un solo valor según Ley 1221 de 2008, que modifica el Artículo 772 del decreto 410 de 1971 Código de Comercio. La mercancía amparada por este documento es transportada por cuenta y riesgo del comprador, reservándonos el derecho de propiedad hasta su total cancelación. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador, supone que dicha persona está autorizada por el comprador para firmar y recibir, convalidar la deuda y obligar al comprador art. 840 del código de comercio. A partir de la fecha de vencimiento causará intereses de mora a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.

FACTURA RECIBIDA Y ACEPTADA: Recibi real y materialmente las mercancías descritas arriba a entera satisfacción, firmada la presente se acepta y se autoriza para ostender y/o reportar a cualquier banco de datos, la información y referencias relativas a nuestro comportamiento y crédito comercial, así como del manejo bancario y en general del cumplimiento de nuestras obligaciones pecuniarias.

PRADA ALVIAR LTDA  
NIT: 804.005.909-9  
PRADA ALVIAR  
CONSTRUCCION LIVIANA

Nombre:

REGIMEN COMUN - NIT: 804.041.677-9

17-07-2015

PRADA ALVIAR LTDA

FIRMA Y SELLO CLIENTE - CEDULA O NIT

Cra 18 # 46-103 Teléfonos 6427109 - 310-6807807 Bucaramanga - Colombia  
administracion@pradaalviar.com - www.pradaalviar.com

Copia

Factura impresa por computador WI-max Software Grupo WI-max Nit: 900.274.118-0



## Marisol Ballesteros Hernández

ABOGADA CONCILIADORA EN DERECHO,  
ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL  
EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL

SEÑOR  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA- REPARTO  
E. S. D.

CLAUDIA ALVIAR NIETO, mayor de edad, con domicilio en Bucaramanga, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad PRADA ALVIAR LTDA., identificada para asuntos legales y tributarios con el Nit: 804-005.909-9, igualmente con domicilio principal en BUCARAMANGA, según información contenida en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de esta ciudad, por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente a la abogada MARISOL BALLESTEROS HERNÁNDEZ, también mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Abogada titulada inscrita y en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía N° 51.872.564 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional N° 142473 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad que represento hiciera, tramite y lleve hasta su terminación PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, EN CONTRA DE LA EMPRESA INDUOBRAS S.A.S. identificada con NIT NO. 900.641.577-2 con domicilio en la calle 18 No.9-66 del Municipio de Bucaramanga, representada legalmente por MAURICIO ALBERTO GALVEZ GÓMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.258.855 o quien haga sus veces, con el fin de que obtenga el pago de la FACTURA DE VENTA NO. FC001531 \$ 40.036.008, NO. FC001483 \$ 3.117.500 Y NO. FC001452 \$ 2.681.760 que se indica en la demanda, junto con las demás erogaciones a que haya lugar.

La apoderada queda facultada para recibir, cobrar, desistir, cancelar, transigir, sustituir, revocar sustituciones, ceder, conciliar, notificarse, renunciar, ratificar los actos de agentes oficiosos, admitir los hechos del proceso, intervenir en todas las etapas, hacer postura en diligencia de remate de bienes a favor del crédito, recibir y cobrar títulos de depósito judicial y, todas aquellas actuaciones establecidas en el artículo 74 del Código General del Proceso. Igualmente para solicitar la terminación, retirar el desglose y los documentos base de la acción ejecutiva.

Sírvase Señor Juez reconocer personería a mi apoderada, en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez,

*C. Claudia Alviar Nieto*  
CLAUDIA ALVIAR NIETO  
C.C. No. 51.728.483 expedida en Bogotá

Acepto,

*Marisol Ballesteros Hernández*  
MARISOL BALLESTEROS HERNÁNDEZ  
C.C. 51.872.564 de Bogotá  
T.P. 142473 del C.S.J.

CERTIPOSTAL  
Soluciones Innovadoras  
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL  
RESOLUCIÓN No. 002018

Carrera 13 No. 35-10 - Oficina 706 - Edificio El Plaza  
Tel: 6523001 - Cels: 315 371 8457 - 318 867 8293  
e-mail: marisolballesteroshernandez@hotmail.com  
Bucaramanga, Colombia

Soluciones Jurídicas  
innovadoras...



Estado Plurinacional de Colombia  
República de Colombia

Contepo Seccional de la Judicatura de Santander  
Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bucaramanga

PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO  
RADICADO: 2019-00545-00

Al despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva para lo que estimo proveer. Bucaramanga, 11 de septiembre de 2019.  
CRISTIAN UZARAZO ZABALA  
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
CÓDIGO 680014003025

Bucaramanga, once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Examinada la presente demanda para el cobro de sumas de dinero y observándose que tanto ella como sus anexos se avienen a lo ordenado por la ley procesal en sus artículos 82, 83 y 84 del C.G.P., y que de los documentos que la acompañan (facturas) se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del ejecutante y a cargo de la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 422 del C.G.P., en concordancia con lo establecido en los artículos 424, 430 y 431 Idem, por tanto, es procedente impartir la orden de pago invocada por el actor, en relación con las facturas de venta Nos. 113491, 48523, 49345, 49624, 49625, 49626, 50317, 50470.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de PRADA ALVIAR LTDA, en contra de INDUCBRAS S.A.S., para que dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto pague las siguientes sumas:

| No. Factura | Valor         | Fecha de Creación | Fecha de Vencimiento |
|-------------|---------------|-------------------|----------------------|
| FC001452    | \$ 2.681.760  | 25-mar-15         | 04-may-15            |
| FC001481    | \$ 1.117.500  | 11-may-15         | 11-may-15            |
| FC001531    | \$ 40.036.008 | 17-jul-15         | 17-jul-15            |
| TOTAL       | \$ 43.835.268 |                   |                      |

SEGUNDO: Por los intereses moratorios sobre los anteriores capitales a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de cada una de las facturas, y hasta que se pague totalmente la obligación.

TERCERO: Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 190 del C.G.P. y adviértase a la parte ejecutada que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar la obligación cobrada y 10 días para ejercer los medios de defensa que considere necesarios. Estos términos corren simultáneamente a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído.



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bucaramanga

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bucaramanga

CERTIPOSTAL  
BOITONAS INGRESADAS  
ESPES COTEJADA DEL ORIGINAL  
RESOLUCION No. 00011

CUARTO: Desele a la presente actuación de MENOR CUANTIA el trámite previsto en el libro tercero, sección segunda del título único del C.G.P.

QUINTO: Sobre las costas se decidirá en el momento procesal oportuno.

SEXTO: Reconocer a la abogada MARISOL BALLESTEROS HERNANDEZ, portadora de la lp No. 142473 del C.S.J. como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten signature]*

PEORO ARTURO PUERTO ESTUPIÑAN  
JUEZ

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE<br/>BUCARAMANGA</p> <p>Hoy, 12 de septiembre de 2019, a las 8:00 a.m., se<br/>notifica a las partes el proveído anterior por anotación<br/>en Estados N° 158</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO-ZABALA<br/>SECRETARIO</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

CONS

Debido  
impidic  
proces  
de hoy

Bucari

OSCA  
Secret

DEB

PRE